



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 341 de fecha 24/05/2024 se aprobó la Resolución cuyo texto se transcribe literalmente:

“D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla),

ASUNTO: MODIFICACION DELEGACIONES.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 403/23, de 22 de junio, se procedió a concretar la formación del nuevo Equipo de Gobierno y entre otras cuestiones, en el punto 6º, a Delegar las facultades de las áreas de funcionamiento municipal entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, se procedió a modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, en lo referente específicamente al Área de Economía y Hacienda, en el sentido de que esta delegación tenga el mismo carácter y contenido del resto de las Áreas.

Habiéndose constatado que ante la escasa estructura municipal, pues se adolece en todas las áreas del personal suficiente, es conveniente realizar una nueva reestructuración de las delegaciones del Equipo de Gobierno, motivada además por la renuncia al cargo de Concejale de uno de sus integrantes y la consecuente toma de posesión de un nuevo miembro en la Corporación.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2021, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 15 de junio de 2019.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 06/09/2023, relativo a la Modificación de Delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

Vistos los Informes de Secretaría de 06/09/2023 y 24/05/2024, sobre nuevas modificaciones de delegaciones de facultades y competencias.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril (RBRL), artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril (TRRL), y 43 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado mediante el Decreto de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, dándole desde ahora un nuevo contenido, y en consecuencia delegar las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Fecha	28/05/2024 12:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias:

- D. Manuel Ortiz Soriano: Areas de Recursos Humanos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana y Economía y Hacienda.
- D. Diego Perejón Luna: Areas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio.
- Dña. María Rosario Fernández Santos: Areas de Cultura y Juventud.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona: Areas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- D. Antonio Bautista León: Areas de Urbanismo, Turismo y Empleo.
- D. Manuel Garrido Fernández: Areas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Obras y Servicios.

En consecuencia, la Alcaldía se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que le otorga la ley y en concreto: Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto, Comunicación e Imagen, Desarrollo Local, Medio Ambiente, Educación e Infancia.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

TERCERO.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Benacazón en la fecha arriba indicada.”

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Fecha	28/05/2024 12:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
 Secretaría

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
 web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Fecha	28/05/2024 12:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZQLKDEJ6V342YFUW6H3FMU	Página	3/3

